



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 06156 DE DICIEMBRE 04 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”.

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Decreto 111 de 1996 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”.*
2. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.” (L. 225/95, art. 11).*
3. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado”** e indica que, *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema*



Departamento del Quindío

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia Fiscal de 2020".

General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
5. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
8. Que según el Concepto No. 030166 del 19 de octubre de 2009, emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, *"(...) las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996 (...)"*.



Departamento del Quindío

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia Fiscal de 2020".

9. Que el Acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, *"Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios"* en su artículo 12 se hace alusión a la ejecución del presupuesto, y en su inciso 7, se establece que, *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS"*.
10. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, presta servicios de mediana y alta complejidad para atender a los pacientes y/o usuarios del Departamento del Quindío y Municipios aledaños, los siete (7) días de la semana las 24 horas del día, y para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de manera eficiente, competitiva y con mejoramiento continuo la ESE debe contar con el personal administrativo y asistencial suficiente según parámetros técnicos.
11. Que en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, La ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, es declarado centro de referencia para la atención COVID-19 en el Departamento.
12. Que la circular externa No 000005 de 2020, conjunta entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, establece directrices para la detección temprana, el control y la atención e implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo, la cual define acciones específicas de obligatorio cumplimiento por parte de las IPS, ESEs, para su cumplimiento se requiere garantizar contar con el recurso humano, necesario, suficiente e idóneo, durante la pandemia.
13. Que de acuerdo a lo anterior, el Hospital, debe mantener la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19.
14. Que para mantener la operación de los servicios de salud que demanden la atención integral de los servicios referidos en los considerandos anteriores, la ESE ha debido afrontar una gran demanda de bienes y servicios que han sobrepasado diferentes estimaciones en los cálculos de los costos y gasto en la vigencia actual, tanto para la atención directa del paciente en recurso humano, materiales médico quirúrgicos, productos farmacéuticos, materiales para laboratorio, servicios médicos especializados entre otros y para actividades esenciales conexas que implican atención y cumplimiento de protocolos de bioseguridad en los diferentes servicios de apoyo logístico como la prestación del servicio de aseo, lavandería, alimentación, elementos de protección, readecuación de la infraestructura, inversiones en sistemas de información como extensiones de redes, equipos de cómputo, licenciamientos de software por requerimientos normativos, entre otros.



Departamento del Quindío

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia Fiscal de 2020".

15. Que, para afrontar la atención de los costos y gastos mencionados, la ESE ha debido afrontar grandes riesgos de sostenibilidad financiera de la operación para lo cual, además del propio esfuerzo, se han recibido alivios del Gobierno Nacional con la asignación de recursos por la Emergencia Sanitaria, Económica y Ambiental destinados al pago del recurso humano para la atención de pacientes COVID-19.
16. Que los recursos recibidos de la nación, han permitido adicionar partidas en los servicios personales indirectos y liberar recursos propios que permiten dar disponibilidad presupuestal a rubros que a la fecha están insuficientes o agotados para atender las necesidades antes planteadas, para garantizar la prestación oportuna y permanente de los servicios, para el cumplimiento de la misión y brindar un servicio digno, eficaz y eficiente a los usuarios.
17. Que, de acuerdo a lo anterior, se debe hacer movimiento presupuestal para la utilización de los recursos propios liberados que permita garantizar la suficiencia presupuestal requerida para culminar la vigencia 2020 en los rubros de material médico quirúrgico, productos farmacéuticos, materiales para laboratorio clínico, servicios médicos especializados, servicios de aseo, alimentación, lavandería, inversiones en sistemas de información, entre otros, en los montos y partidas requeridas.
18. Que la Junta Directiva, expidió el Acuerdo Nro.024 de noviembre 30 de 2020, "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2020"
19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 04 de diciembre de 2020, como consta en el Acta Nro.041 de 2020, analizó y aprobó por unanimidad, el traslado en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia Fiscal de 2020, por valor de \$1.630.000.000,00
20. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, Representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo (e),

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.630.000.000,00)**, distribuidos así:



Departamento del Quindío

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia Fiscal de 2020”.

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.630.000.000,00
1 -	20	GASTOS DE PERSONAL – Servicios Personales Indirectos	\$1.630.000.000,00
		TOTAL CONTRACRÉDITO	\$1.630.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.630.000.000,00)**, distribuidos así:

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.630.000.000,00
2 4	20	Gastos Operación Comercial y Prestación de Servicios	\$1.630.000.000,00
4		GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.630.000.000,00
4 7	20	Gastos Operativos de Inversión	\$1.630.000.000,00
		TOTAL CRÉDITO	\$1.630.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, el cuatro (04) de diciembre de 2020.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidente CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte. / Director Financiero

Elaboró: Dora Rocío Gómez C/Contratista Hacienda